DNCP/DJ N° 2740/19 **Caso N° 64**

Asunción, 07 de marzo de 2019

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección electrónica: uoc@mtess.gov.py
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/18 para la CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MTESS AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL. Convocado por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social. (ID N° 353603).----------

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia ingresada como CASO N° 64 expresa que: *"Como funcionario público de la institución he tomado conocimiento de situaciones que perjudicarían al Ministerio del Trabajo e implican mala fe por parte del oferente ODONTOMEDICA S.A. Conozco que por parte del Ministerio existen intenciones de adjudicar a esta empresa y como funcionario, soy futuro beneficiario de los servicios de cobertura del seguro médico. Debido a mi interés personal en contar con una empresa de seguro médico que se adecue a mis necesidades y las de otros funcionarios he realizado averiguaciones sobre esta empresa. De las averiguaciones he concluido que la empresa ha acreditado su experiencia por medio de documentos cuyo contenido tiene altas posibilidades de no ajustarse a la verdad. La empresa ha pretendido incluir como parte de su oferta documentos que no se ajustan a la verdad para demostrar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la sección relativa a Suministros Requeridos del PBC, específicamente los listados de clientes corporativos – públicos y/o privados – con el detalle de los años en que se le proveyó el servicio (incluso actuales). Como funcionario público entiendo que carezco de interés legítimo para protestar contra una adjudicación. También entiendo que otras*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Mg. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

empresas que hayan ofertado no tienen las atribuciones que tiene la DNCP para instruir pruebas y solicitar informes. Por este motivo, me valgo del mecanismo de denuncias anónimas protegiendo mi identidad para evitar inconvenientes en el Ministerio. ***LISTADOS DE CLIENTES CORPORATIVOS – PÚBLICOS Y/O PRIVADOS****. La experiencia presentada por ODONTOMEDICA S.A. es falsa. La DNCP debe verificar la falsedad de la experiencia debido a que no todos los supuestos "CLIENTES" de ODONTOMEDICA S.A. confirmarán su vínculo comercia con dicha firma, debido a que este vínculo NO EXISTE. Se solicita a la DNCP que instruya pruebas para dilucidar la presente denuncia de la siguiente manera:*

i. Solicitar por medio de una nota de consulta la confirmación de que las empresas tienen un contrato con ODONTOMEDICA S.A. cuyo objeto es la prestación de servicios de medicina prepaga a sus empleados. Además, debe solicitarse el listado completo de empleados que se encuentran cubiertos en virtud de ese contrato.

Las empresas cuya confirmación y listado de empleados debe solicitarse son: CEVIMA S.A; ENNLACE CONSULTORIA Y BROKERS; y DE LA SOBERA DLS.

i. Solicitar informes al Instituto de Previsión Social de modo a confirmar el registro de dichos empleados en la institución.

ii. Solicitar al Ministerio del Trabajo la presentación de una copia íntegra de los documentos presentados por ODONTOMEDICA S.A. en su oferta y aclaraciones para acreditar su listado de clientes corporativos públicos y privados.

PROFESIONALES MÉDICOS Y SANATORIOS/ CENTROS DE DIANOSTICO/LABORATORIOS *Resulta altamente llamativo que ODONTOMEDICA S.A. no haya podido presentar en su oferta para el MTESS: (A) el listado de al menos el 80% de los profesionales Médicos adheridos a la prestadora por especialidad, con nombres, apellidos, dirección y teléfonos y copias de sus contratos vigentes; ni (B) el listado de sanatorios,Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el MSPYBS y ofrecidos por la proveedora, presentados en carácter de Declaración Jurada -con dirección y teléfono- adjuntando copia de contrato vigente con los mismos o una carta de compromiso. La falta de presentación absoluta de estos documentos hace dudoso que la empresa ODONTOMEDICA S.A. realmente se encuentre operando y sea capaz de actuar como proveedora del Estado".* (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia e informen si existe adjudicado en el procedimiento de referencia, en caso afirmativo remitir todas las documentaciones relativas a la adjudicación (Informe de Evaluación, Notificación de Adjudicación, Resolución de Adjudicación, Oferta de la firma Adjudicada), como así también comuniquen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de*

Abg. Thania Ferreira Bu
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ana Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".----------

Se adjunta copia de la denuncia con 05 (CINCO) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **THANIA FERREIRA BURGOS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS